



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003010-2009-00644-04

En atención al memorial presentado por correo electrónico en el día 26 de agosto de 2020 por parte del apoderado demandante, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación del proceso por sustracción de materia, debido a que su poderdante vendió el porcentaje que le pertenecía de la nuda propiedad del inmueble objeto del presente proceso divisorio.

Cabe advertir, que este Despacho no se pronunciará respecto a la validación solicitada del contrato de promesa de compraventa allegado con la solicitud de terminación, pues los actos entre particulares no la requieren, máxime cuando dichos actos son una calara manifestación de la voluntad de las partes que los suscriben.

Así las cosas, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **DIVISORIO (sin sentencia)**, adelantado por **CHRISTIAN BLADIMIR CARRILLO QUINTERO** contra **SARA HELENA, HECTOR ENRIQUE Y JOSE EDUARDO CARRILLO AMAYA** por **SUSTRACCION DE MATERIA**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 096 del 08 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Divisorio
Radicación No. 680014003010-2009-00644-04
Demandante: Christian Bladimir Carrillo Quintero
Demandado: Sara Helena Carrillo Amaya y Otros.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20dd7d36d5a719bd01148067c3b7a2535219fdc336abb69894beb29c453fd940

Documento generado en 07/09/2020 04:40:12 p.m.